

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

AGRICULTURA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3978

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

En virtud de lo que dispone la regla 5.ª del art. 19 del Real decreto de 5 de Mayo último y el párrafo C de la regla 5.ª complementaria de aquél (Real orden de 23 de Junio último), esta Inspección anuncia á concurso de traslado entre Maestros y Maestras, propietarios, de la misma localidad, las Escuelas vacantes que á continuación se expresan:

Escuelas de niños

Gandesa, 1.—Tortosa, 2.—Valls, 1.

Escuelas de niñas

Tarragona, 1.—Reus, 2.—Tortosa, casco, 1.—Montblanch, 1.—Batea, 1.—Roquetas, 1.—Alicanar, 1.—Valls, 1.

En virtud de lo que dispone la Real orden de 27 de Noviembre último, se excluyen de este concurso las dos Escuelas de niños y una de párvulos vacantes en Reus por ser dos graduadas y otra regencia agregada al Instituto.

También se excluye una de niñas vacante en Vendrell, por estar jubilada la única Maestra que podía solicitarla.

Los solicitantes elevarán sus instancias a esta Inspección, acompañadas de sus hojas de servicios, dentro del plazo de diez días, a contar del en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las condiciones de preferencia para obtener la Escuela vacante serán las siguientes:

- a) Mayor tiempo de servicios desde la cual solicite el traslado.
- b) Mayor tiempo de servicios en la localidad.

c) Mayor categoría del solicitante y, dentro de ésta, número más bajo en el escalafón general. Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Tarragona 18 de Diciembre de 1913.—El Inspector Jefe, José Puig.

Núm. 3979

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

Anuncio

En esta Sección se han recibido los siguientes títulos administrativos:

Maestra interina de Roquetas, a favor de D.ª Carmen Espuny y Alexandre.

Maestro interino de Alicanar, a favor de D. José Soler Bruñés.

Idem id. de Vilella Alta, a favor de D. Faustino Poy Segura.

Suplente de Riudecañas, a favor de D. Felix Molas Sabaté.

Lo que se hace público para que dichos señores recojan los citados documentos o designen persona que lo haga, reintegrándolos en el momento de hacerse cargo de ellos con una póliza de clase undécima, y advirtiéndoles que los plazos posesorios que determina el Real decreto de 5 de Mayo último se considerarán empezados desde el día siguiente al de la fecha de este Boletín.

Tarragona 18 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.

Núm. 3980

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por providencia de esta fecha ha acordado declarar incurso en el apremio indicado al deudor que a continuación se expresa y que se proceda ejecutivamente contra el mismo en la forma que señala la referida Instrucción.

Viuda de Juan Nuéi, de Valls, industrial.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento del citado deudor.

Tarragona 16 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Grauja.

Núm. 3981 ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación

Si antes de terminar el plazo que se les concedió a los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se relacionan por la circular núm. 3579, inserta en el Boletín oficial núm. 285, no verifican el ingreso de los descubiertos del cupo de consumos del 2.º y 3.º trimestres del año actual, esta Administración propondrá al señor Delegado de Hacienda, en el expediente de responsabilidad personal que instruye y del cual ya tiene conocimiento, que la declare contraria a la Autoridad y demás Concejales y acuerde se dé cuenta a los Tribunales ordinarios de la distracción o malversación de fondos del Estado por no saldado dichos Ayuntamientos su débito ni justificar la inversión de las cantidades recaudadas.

Pueblos que se mencionan

- | | |
|------------------|------------------|
| Albiñana | Cornudella |
| Alicanar | Creixell |
| Alcover | Cunit |
| Aleixar | Chepta |
| Alfara | Dosaguas |
| Alforja | Espluga Francoí |
| Almóster | Falset |
| Altafulla | Fatarella |
| Ametlla | Febró |
| Arbolí | Figuera |
| Arbós | Flix |
| Argentera | Freginals |
| Arnes | Gandesa |
| Ascó | García |
| Aiguamurcia | Ginestar |
| Barbará | Godall |
| Batea | Gratallops |
| Bellmunt | Guiamets |
| Benifallet | Horta |
| Bisbal de Falset | Irlas |
| Borjas del Campo | Lloá |
| Blancafort | Margalef |
| Bonastre | Marsá |
| Bot | Masllorens |
| Brañm | Maspujols |
| Cabacés | Masroig |
| Cabra | Milá |
| Cambriils | Miravet |
| Canonja | Motá |
| Capafons | Montblanch |
| Capsnes | Montbrío Marca |
| Ceballá Condado | Montbrío Tarrag. |
| Cenia | Montreal |
| Colldejou | Montroig |
| Corbera | Mora de Ebro |

- | | |
|-------------------|-------------------|
| Mora la Nueva | Salomó |
| Morell | Sarreal |
| Morera | Selva |
| Musara | Solivella |
| Nulles | Tivissa |
| Palmarosa | Torre Fontanellas |
| Pallaresos | Torroja |
| Pauls | Tortosa |
| Perelló | Ulldecona |
| Piñás | Ulldemolins |
| Pira | Vallmóra |
| Prades | Valls |
| Pobla de Mafumet | Vandellós |
| Pobla de Masafeta | Vitellonga |
| Pobolota | Vilan |
| Pont Armentera | Vilanova Prades |
| Porrera | Vilaplana |
| Pradell | Villarrodona |
| Prades | Vilaséca |
| Pratdip | Vitavert |
| Rasquera | Vitella Alta |
| Ribera | Vitella Baja |
| Riudecañas | Vitella |
| Riudecols | Vimbodí |
| Riudoms | Vinebre |
| Rodoñá | Viñols |
| Rojals | |

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el ar. 26 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

Tarragona 17 de Diciembre de 1913.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3982

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

El art. 36 del vigente Reglamento de Utilidades fecha 18 de Septiembre de 1906, ampliado y aclarado por circular de la Inspección general de Hacienda pública de 12 de Febrero de 1908, previene que tanto los Directores o Gerentes de las Sociedades o Compañías anónimas y comanditarias, como los representantes de cualquier clase de empresas y propietarios o sus encargados, de industrias que para su desarrollo sea necesario el auxilio del personal remunerado, exceptuado solamente los jornales, deben remitir dentro del primer mes de cada año a la Administración de Contribuciones de su respectiva provincia una declaración jurada, detallando los nombres,

cargo que desempeñan, domicilio y utilidad total imponible de cada uno de sus empleados, aunque no llegue a 1.500 pesetas el sueldo o gratificación anual que disfrutan.

En su virtud y para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto sobre el particular, esta Administración, al recordar por medio de la presente a las entidades y casas particulares a quienes afecta el cumplimiento de este servicio, y con objeto además de evitarles en lo posible las responsabilidades en que pudieran incurrir, ha tenido a bien dictar las siguientes prevenciones:

1.ª Han de tener en cuenta los señores Gerentes, Directores, encargados o particulares de referencia, que en la expresada declaración deben figurar todos los empleados que disfruten sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias o extraordinarias, aunque su cuantía sea inferior a 1.500 pesetas, expresando cada uno de los conceptos, debidamente separados, a fin de que esta Oficina pueda venir en conocimiento de si son o no liquidables dichos conceptos; en la inteligencia de que, si por cualquier causa no justificada se omitiere algún nombre o retribución de los empleados de plaza fija, se considerará como falsa la declaración y se aplicará desde luego a los que se encuentren en este caso la responsabilidad que determina el art. 73 del citado Reglamento; y

2.ª Dichos documentos deben ser reintegrados con un timbre móvil de 10 céntimos si no están extendidos en un pliego de papel de la clase 12.ª, y puesto que se trata de un servicio relativamente fácil de cumplir que ha de quedar terminado el día 31 del próximo mes precisamente, encarezco de un modo especial a los interesados procuren verificarlo dentro del indicado plazo, pues de lo contrario se verá obligada esta Administración, muy a pesar suyo, a proceder con toda energía contra los que resulten morosos, aplicándoles las medidas coercitivas que previene el art. 72 del antedicho Reglamento.

Tarragona 16 de Diciembre de 1913.
—El Administrador de Contribuciones,
Mariano de la Haba.

Núm. 3983

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aguas

En el Boletín oficial de la provincia de Lérida, núm. 167, correspondiente al día 15 del actual, se inserta la siguiente petición de aprovechamiento de aguas:

«Don Domingo Serri Badia ha presentado en este Gobierno civil de provincia una instancia dirigida al Excmo Sr. Ministro de Fomento pidiendo la aprobación de un proyecto de aprovechamiento de aguas del río Noguera Ribagorzana, que amplía y mejora otro presentado en 12 de Mayo último por D. Francisco Blazquez, por su orden englobando éste y otros dos aprovechamientos inmediatamente superiores, del mismo río propiedad del Sr. Serri, dedicando el aprovechamiento total que se obtenga a usos industriales y además a riegos, a saber: a la creación de nueve a diez mil hectáreas de regadío, hoy terrenos de secano en la margen izquierda del río, y a asegurar los riegos durante el estiaje de las huertas de Lérida, y pueblos de la margen derecha; esto es, que además de esto último, este aprovechamiento ha de sustituir gratuitamente, y con mayores resultados prácticos a los tres proyectos del plan del Estado, denominados prolongación de la acequia

de Ibars, canal de Algerri y pantano de Os.

Las obras que se proyectan son las siguientes:

1.ª Una presa de embalse de unos 85 metros de altura máxima situada en el estrecho de Piñana o de Santa Ana, y en el mismo emplazamiento exactamente que la presa de derivación del proyecto de 12 de Mayo, presa a la cual viene por tanto a sustituir creándose un embalse de 327 millones de metros cúbicos de agua.

2.ª Un canal por la margen derecha para dar directamente su dotación de agua a la acequia de Piñana o sea, la que riega el término de Lérida y otros pueblos de la margen derecha.

3.ª Un canal de riego por la margen izquierda entre el embalse y el arroyo de Farfaña, coincidiendo con el canal industrial hasta la primera caída de 23.5 kilómetros de longitud capaz de conducir cuatro metros cúbicos de agua por segundo de tiempo y susceptible de regar una superficie de unas diez mil hectáreas en los términos municipales de Ibars de Noguera, Algerri, Albesa, Castelló de Farfaña, Menarguens, Torrelameo, Corbins y Vilanova de la Barca (márgen derecha del Segre).

4.ª Una casa de máquinas al pie de la presa del embalse.

Se solicita:

La concesión de un caudal máximo de agua para nuevos riegos de cuatro metros cúbicos por segundo; la treinta y cinco metros cúbicos también por segundo como promedio para el canal industrial; la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que han de ocuparse con la presa y embalse, así como de los aprovechamientos menores preferentes existentes; la imposición de servidumbre de acueducto para los canales; que la presa del proyecto de 12 de Mayo sea sustituida por la que ahora se proyecta, conservándose el trazado del canal industrial del mismo proyecto, sin variación que el consiguiente aumento de sección, obteniéndose así una fuerza de 64.142 H. P. como promedio anual y pidiendo para la casa final de máquinas de este canal, así como para la nueva proyecta al pie de la presa de embalse la concesión del dominio público necesario, en términos de Menarguens y de Ibars y Castillonroy respectivamente, y sin perjuicio de intercalar en el canal industrial otros artefactos o máquinas en cada uno de sus escalones o caídas, todo con arreglo a los proyectos presentados y modificaciones aprobadas competentemente. La dotación del canal industrial quedará supeditada a respetar en primer término en toda su integridad las dotaciones de las acequias de Piñana e Ibars, pudiendo aquél tomar solamente el agua restante en cada momento.

Relación de los propietarios de las fincas afectadas por el embalse, canal de riego e industrial.

EMBALSE

Distrito municipal de Castillonroy
Margen derecha.—Margen izquierda.

Nombres de los propietarios

Marqués de Alfarrás.

Distrito municipal de Valldellou

Término de Valldellou

MARGEN DERECHA

Nombres de los propietarios

José Borrás Naval.

José Pallarés.

Rosa Quintilla.

Viuda de Antonio Colominas.

Antonio Lumbiarros.

Francisco Camarasa.

Manuel Llana Blanch.

Joaquín Llana Blanch.

Francisco Palau.

Vicente Mayol.

Joaquín Lleida.

Ramón Pena.

Vicente Lloret.

José Berné.

Joaquín Santamaría.

Vicente Lloret.

José Blanch.

Leandro Mazarico.

Joaquín Tomás.

Vicente Negre Plaá.

Antonio Benabarre.

Joaquín Puijanet.

Ramón Pino.

Manuel Mariol.

Francisco Vitriá.

Joaquín Santamaría.

Pedro Lleida y Rosa Picó.

Común.

Manuel Porter Avillar.

Luis Albano.

MARGEN IZQUIERDA

Rosa Quintilla.

José Berné.

Julián Figueras.

Joaquín Llaquet.

Francisco Borrás.

Antonio Mazarico.

Francisco Camarasa.

Sebastián Avellana.

Francisco de Gracia Expósito.

José Leida.

Joaquín Lleida.

Vicente Llaquet.

Vicente Tomás Cristóbal.

Ramón Castillo.

Ramón Reales.

Vicente Badia Santamaría.

Alfonso Gracia.

Ramón Llasera.

José Castañenas.

Luis Albano.

Ramón Pena.

Vicente Pena.

Joaquín Blanch.

Miguel Badia.

Joaquín Berné.

José Berné.

Rosa Quintilla.

Antonio Noguero.

José Reales.

Vicente Llana Sayol.

Miguel Pardo Negro.

Tomás Pallarés.

Francisco Borrás.

Antonio Radó.

Francisco Borrás.

Joaquín Llorera.

Sebastián Palau Carrera.

Joaquín Santamaría Regales.

Sebastián Avellana.

Joaquín Tomás Comella.

Francisco Regales.

Miguel Sala.

Miguel Piquer.

Viuda de Antonio Gorreta.

Antonio Rodó.

Joaquín Benabarre.

José Fontova.

Sebastián Badia.

Jaime Llano.

Luis Albano.

Tomás Pallarés.

Vicente Llana.

José Llana.

Leandro Mazarico.

Viuda de Antonio Colomina.

José Pallarés Quintilla.

Luis Albano.

Joaquín Santamaría.

Luis Llano Tragó.

Miguel Piquer.

José Casas.

Joaquín Santamaría.

Viuda de Agustín Salas.

Joaquín Puijanet Caballé.

Francisco Gabá.

Francisco Raluy.

Tomás Hernández.
Teodoro Mayol.
Joaquín Berné.
Francisco Lloret Badia.
José Grau Torrente.
Tomás Pallarés.
Joaquín Comes.
Andrés Lloquet Comes.

Distrito municipal de Tragó

Término de Tragó

Común.
Juan Gabarrella.
José Canfape.
José Canfape.
Fernando Terés.
Tomás Axe.
Viuda de Juan de Juan.
Juan Gesé.
Juan Aragó.
Francisco Mateu.
Rosa Cortés.
José Axe.
José Canfape.
José Axe.
Antonio Farrera.
Francisco Rourera.
José Camarasa.

Francisco Poto.
Tomás Dones.
José Camarasa.
Miguel Pedra.
Sebastián Antillach.
Miguel Pedra.
Antonio Espert.
Pablo Jesé.
Miguel Cortés.
Sebastián Antillach.

José Camarasa.
Antonia Terés.
Domingo Terés.
Jorge Antillach.
Antonio Curiá.
Tomás Dones.
Juan Jesé.
Domingo Pedra.
Miguel Farrera.
Pedro Cortés.
Antonio Curiá.

Antonio Subidada.
Simón Jesé.
Antonio Camarasa.
Jorge Portas.
José Canfape.
Antonio Jesé.
Antonio Rongés.
Antonio de Juan.
Jaime Más.
Pedro Cortés.
José Antillach.
José Camarasa.
Domingo Pedra.
Vicente Camarasa.

Maria Canfape.
Común de Sociedad.
N. Nuntané (Salinas).

MARGEN IZQUIERDA

Fernando Guardia.
Miguel Cortés.
Francisco Rourera.
Domingo de Juan.
Joaquín Lloret.
Tomás Axe.
Tomás de Juan.
Francisco Dones.
Vicente Camarasa.
Domingo Casas.
Miguel Cortés.
Común.

Francisco Rourera.
Jaime Más.
Antonio Más.
Rosa Canfape.
José Camarasa.
José Camarasa.
Miguel Subirada.
Sebastián Antillach.
Domingo Ambrós.
Fernando Terés.
José Axe.
Francisco Jesé.
Jaime Más.
Domingo Terés.

Fernando Terés.
 Domingo Pedra.
 Jorge Porta.
 Domingo Terés.
 Domingo Ambrós.
 Rosa Expósito.
 Antonio Curia.
 Francisco Dones.
 Manuel Canfapé.
 Francisco Camarasa.
 José Antillach.
 José Camarasa.
 Rectoría.
 Antonio Farrera.
 Jaime Abella.
 José Axe.
 Domingo Terés.
 José Camarasa.
 Rosa Cortés.
 Federico Pedra.
 Francisco Polo.
 Martín Canfapé.
 Miguel Cortés.
 Joaquín Rius.
 Francisco Jesé.
 José Camarasa.
 Miguel Antillach.
 José Axe.
 Antonio Pedra.
 Domingo Terés.
 Martín Canfapé.
 Antonio Farrera.
 José Camarasa.
 Quintín Camarasa.
 Fernando Terés.
 José Antillach.
 Francisco Camarasa.
 José Terés.
 Miguel Esbert.
 Antonio Esbert.
 Francisco Subirada.
 Francisco Bergés.
 José Cortés.
 Francisco Subirada.
 José Serés.
 Molino de Sociedad.
 Sebastián Axe.
 Jorge Porta.
 Miguel Subirada.
 Pedro Cortés.
 Antonio de Juan.
 Jorge Antillach.
 Jorge Antillach.
 Común.
 Francisco Dones.
 José Vidal.
 Sebastián Antillach.
 Antonio Camarasa.
 José Camarasa.
 Francisco Subirada.
 Fernando Terés.
 Rosa Cortés.
 Francisco Antillach.
 Federico Pedra.
 Antonio Farrera.
 Antonio Canfapé.
 Sebastián Antillach.
 Juan Aragón.
 Antonio Curia.
 José Camarasa.
 Domingo Pedra.
 Antonio Antillach.
 José de Juan.
 Sebastián Axe.
 José Axe.
 Francisco Jase.
 José Jase.
 Martín Canfapé.
 José Camarasa.
 Juan Subirada.
 Francisco Camarasa.
 José Axe.
 Miguel Esbert.
 Antonio Antillach.
 Domingo Canfapé.
 Juan Audet.
 José Expósito.
 Miguel Pedra.
 Alfonso Expósito.
 Francisco de Juan.
 Tomás Dones.
 Molino de Sociedad.
 Miguel Cortés.
 José Axe.
 José De Juan.

José Camarasa.
 Miguel Subirada.
 José Camarasa.
 Pedro Cortés.
 José Axe.
 Rectoría.
 Molino de Sociedad.
 Antonio Cortés.
 Antonio de Juan.
 Francisco Camarasa.
 José Terés.
 Jorge Porta.
 Ayuntamiento.
 Quintín Camarasa.
 Felipe Antillach.
 Vicente Camarasa.
 Miguel Pedra.
 Sebastián Antillach.
 Antonio Pedra.
 Domingo Pedra.
 Antonio Terés.
 Martín Canfapé.
 José Ambrós.
 Manuel Canfapé.
 Antonio Pedra.
 Tomás Axe.
 Juan Cortés.
 Domingo Cortés.
 Joaquín Rius.
 Miguel Antillach.
 Francisco Rourera.
 José Vidal.
 Antonio Vidal.
 Francisco Camarasa.
 Domingo Cases.
 Molino de Sociedad.
 Pablo Jesé.
 Felipe Antillach.
 Antonio de Juan.
 Antonio Antillach.
 Molino de Sociedad.
 Jaime Antillach.
 Sebastián Pedra.
 Francisco Mouchús.
 Domingo Cases.
 Buenaventura Pedra.
 Antonio Prats.
 Antonio Curia.
 José Antillach.
 Huerto de la Sociedad.
 Antonio Rogés.
 Quintín Camarasa.
 José Lloret.
 Francisco Rourera.
 José Camarasa.
 Francisco Dones.
 Miguel Camarasa.
 Común.
 Vicente Ribes.
 Miguel Pedra.
 Manuel Forquell.
 Pablo Roca.

Distrito municipal de Trago
Término de Blancafort
MARGEN DERECHA
 Carlos Sanguis (Estadilla).
 Francisco Pansello.
 Francisco Bendicho.
 Martín Pena.
 Francisco Rius.
 Común.

MARGEN IZQUIERDA
 Mateo Puig.
 Pedro Jubilla.
 Juan Jubilla.
 José Castell.
 Viuda de Escolá.
 José Jesé (a) Ferrús.
 Antonio Estada (a) Quilo.
 Blas José Rius.
 Beatriz Jesé Jesé.
 Mateo Puig.
 Común.

Distrito municipal de Trago
Término de Boix
 Fernando Guardiola.
 José Alós.
 José Latorre.
 José Camarasa.

Juan Magri.
 Antonio Llida.
 Miguel Alós.
 Francisco Polo.
 José Alós.
 Miguel Axe.
 José Salse.
 Francisco de Juan.
 Juan Latorre.
 Domingo Axe.
 Domingo Latorre.
 Antonio Udal.
 Antonio Polo.
 Jorge Magri.
 José Alós Camarasa.
 Gabriel Camarasa.
 José Polo Latorre.
 Francisco Camarasa.
 Ramón Polo.
 Francisco Polo Franci.
 José Camarasa.
 Antonio Camarasa.
 Gregorio Salse.
 Miguel Camarasa.
 Tomás Alós.
 José Cortés.
 Miguel Jesé.
 Miguel Axe Garrofé.
 Miguel Polo.
 Isidro Guitar.
 Miguel Latorre.
 Juan Garrofé.
 Antonio Polo.
 Enrique Polo.
 Pedro Axe.
 Juan Guitar.
 José Latorre.
 Antonio Latorre.
 Juan Axe.
 José Franci.
 Pablo Polo.
 José Latorre.
 José Franci Llorens.

FINCAS URBANAS
 Casas del pueblo de Tragó de Noguera.

Relación nominal de los propietarios a quienes se ha de expropiar terrenos con motivo de la ejecución de estas obras

CANAL DE RIEGO E INDUSTRIAL
Distrito municipal de
Castillonroy (Huesca)
 Marqués de Alfarrás.
 Francisco Aletu Polo.
 Hermenegildo Sirera.
 Tomás Mangues Borrás.
 Vicente Huguet.
 Francisco Majos Sillort.
 José Antonio Rosell Polo.
 Vicente Llaquet.
 Sebastián Farré Jasé.
 Tomás Gasol Aguilá.

Distrito municipal de
Ibars de Noguera
Término de Ibars de Noguera

CANAL DE RIEGO E INDUSTRIAL
 Sebastián Ferré Jasé.
 Vicente Llaquet.
 José Antonio Rosell Polo.
 Roque Farrés Badia.
 Viuda de Cayo Coll.
 Andrés Figueras Jasé.
 José Manones Gasol.
 José Ibars Manges.
 Domingo Sopena Trepal.
 José Calvera Camarasa.
 Antonio Tomás Cabeceras.
 Margarita Cortés.
 Francisco Badia Badia.
 Viuda de Cayo Coll.
 Antonio Farré Calvera.
 José Gasol Majos.
 Juan Magri Vidal.
 Antonio Pascual Pallerol.
 Joaquín Llorens Pascual.
 Común.

Manuel Lleca Torrelles.
Común.
CANAL DE RIEGO
 Sebastián Ferré Jové.
 Margarita Cortés.
Distrito municipal de Algerri
Término de Algerri
CANAL DE RIEGO

Juan Pedra.
 José Aloy.
 Alejandro Santalucía.
 José Antonio Rosell.
 Común.
 Francisco Solanes.
 José de Gracia Camarasa.
 Ramón Forguera.
 José Aloy Ballastres.
 Ramón Boira.
 José Mosich Calcerán.
 Amalia Mangues Asper.
 Blas Mangues.
 Pedro Palau Palomes.
 Juan Palomes Bota.
 José Domingo Servera.
 Juan Palomes Bota.
 José Vila.
 José Santalucía Sirera.
 Juan Dalfo Enguera.
 Tomás Solé Monell.
 Francisco Fontova Mora.
 José Agelet.
 Ramón Carles Viola.
 Amalia Mangues.
 José Goixar.
 Pablo Covit Pasó.
 Marcelino Barrull Muntaneda.
 Jerónimo Solé Torres.
 Magdalena Dalfo Portad.
 Antonio González Latorre.
 Luis Solé Moray.
 José Carles Palomes.
 Miguel Romells Magri.
 José Gaixar.
 Diego Palomes.
 Jacinto Catal Toffet.
 María Bonsons.
 Pablo Semelis.
 José Segarra Miranda.
 Amalia Mangues.
 Ramón Segarra Miranda.
 Ramón Fontova Nouell.
 José Carles Bares.
 Antonio Palomes Pasó.
 Ramón Fontova Elias.
 José Biola Pijoan.
 Pablo Semelis Noves.
 Antonio Carles Guardia.
 José Borrás Roura.
 Francisco Masot Roque.
 Francisco Druany Roura.
 Tomás Carles Borrás.
 Antonio Semelis.
 Amalia Mangues.
 Ramón Fontova Elias.
 Juan Segarra Sibit.
 Pablo Semelis Noves.
 Francisco Ferré Trigo.
 Luis Solé Nouell.
 Juan Solé Segarra.
 Amalia Mangues.
 Buenaventura Torremorell Caco.

Distrito municipal de
Castelló de Farfana
Término de Castelló de Farfana
CANAL DE RIEGO

Jerónimo Ros Borrás.
 Antonio Dionches Calaf.
 Miguel Siques Calaf.
 Miguel Llansana Terés.
 Antonio Llobet Solanes.
 José Antonio Oriella Vila.
 Antonio Fontova Segarra.
 Jerónimo Ros Borrás.
 Pedro Sabaté Grau.
 Francisco Mase Ortega.
 José Trepal Vila.
 Jaime Ribera Morape.
 Jaime Coca Burgues.

Antonio Jansana Solé.
 Antonio Fontoba Segarra.
 Manuel Cortés Porta.
 Manuel Verú Puig.
 Juan Burgoet Arimany.
 Miguel Fontova Novales.
 Miguel Terés Uria.
 Jerónimo Ros Borrás.
 José Salveró Calvet.
 Domingo Sabaté Grau.
 Jaime Bernat Deso.

Distrito municipal de Ibars de Noguera

Término de Ibars de Noguera

CANAL INDUSTRIAL

Amalia Mangues Asper.
 José Calveró.
 Amalia Mangues Asper.
 Comunal.
 Sebastián Ferré.

Distrito municipal de Algerri

Término de Algerri

CANAL INDUSTRIAL

Pablo Terés Dalfo.
 María Santalú Rosell.
 Alejandro Santalucía.
 Andrés Garriga Badia.
 Tomás Guivart Liró.
 José Palan Parserisa.
 Antonio Barroli.
 Miguel Figuera.
 Amalia Mangues Asper.
 Mateo Mangues Badia.
 Amalia Mangues Asper.
 Juan Palomés Bota.
 José Domingo Cervera.
 Juan Palomés Bota.
 Pedro Jaime Segarra Palau.
 Antonio Pamies Hospital.
 Antonio Palomés Porto.
 Miguel Monell Barroli.
 Juan Segarra Civit.
 Jerónimo Monell Solé.
 Fernando Herrero Solé.
 José Folguera Salse.
 Ramón Moliné René.
 Amalia Mangues Asper.
 José Folguera Salse.
 Jerónimo Monell Solé.
 José Folguera Salse.
 Ramón Moliné René.
 José Borrás Roure.
 Manuel Santalucía Bacardí.
 Manuel Terés Borrás.

Distrito municipal de Albesa

Término de Albesa

CANAL INDUSTRIAL

José Botan.
 Antonio Plovins.
 José Balas.
 Ramón Puig Grós.
 José Montagut.
 Ramón Puig Grós.
 José Palau.
 José Sarriol.
 Francisco Abot.
 José Clua.
 Roque Lovera.
 Miguel Botan.
 Roque Farreny.
 Roque Grau.
 José Palau.
 Martín Ferré Guitor.
 Comunal.
 Isidro Fulla.
 Francisco Abot.
 Antonio Plovins.
 Antonio Borrás.
 Pedro Juan Clua.
 Ambrosio Bó.
 José Rufat.
 Juan Narcis.
 Isidro Fulla.
 José Esquirol.
 Jaime Codina.
 Manuel Biella.

Ambrosio Saltó.
 Antonio Saltó.
 Luis Muñoz.
 Ambrosio Bó.
 José Cabiscol.
 Antonio Cabiscol.
 José Galpi.
 Antonio Griñó.
 José Montagut.
 Jaime Solé.
 José Palau.
 Valeriano Ametlla.
 Antonio Fontanet.
 Vicente Fontanet.
 Valeriano Ametlla.
 Francisco Bonet.
 Francisco Cusi Dalmáu.
 Ramón Puig Grós.
 Martín Torre Guitor.
 Antonio Borrás.
 Roque Alós.
 Pedro Naudi.
 Isidro Graells.
 José Viella.
 Joan Violl.

Distrito municipal de Menarguens

Término de Menarguens

CANAL INDUSTRIAL

José Codina.
 Común.
 José Llarch.
 Buenaventura Espone.
 Bautista Casals.
 Jaime Patau.
 José Santamaría.
 Pedro Parramona.
 José Santamaría.
 Joaquin Ribot.
 Jaime Silo.
 Hermenegildo Colom.
 Antonio Miranda Crua.
 Juan Peó.
 Isidro Ferré.
 Francisco Camallol.
 Gabriel Miró.
 José Santamaría.
 Francisco Terés.
 Miguel Jové.
 Francisco Farrandó.
 Joaquin Ribot.
 José Capdevila.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que todos los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con la expresada petición o con la construcción de las obras que se proyectan, puedan presentar sus reclamaciones por escrito en este Gobierno civil dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el *Boletín oficial*, a cuyo efecto quedan de manifiesto el expediente y proyectos de referencia en la Jefatura de Obras públicas, Rambla de Fernando, núm. 33, 1.º

Lérida 14 de Noviembre de 1913. — El Ingeniero Jefe, José Barres.

Y de conformidad con lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, de orden del señor Gobernador, se reproduce en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días puedan las personas o entidades que se consideren afectadas con dicha petición, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que consideren oportunas.

Tarragona 25 de Noviembre de 1913. — El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Núm. 3984

Don Enrique Civillé Aragónés, Alcalde constitucional de la villa de Borjas del Campo, Hago saber: Que el día 26 del mes actual se celebrará en estas Casas Consistoriales los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales siguientes para 1914:

El de puestos públicos, al tipo de 90 pesetas, de diez y media y media.
 El de pesas y medidas, al tipo de 1.400 pesetas, de diez y media a once.
 El de matadero sobre el ganado de cerda, al tipo de 1.300 pesetas, de once a once y media.

Y el de matadero general, al tipo de 2.000 pesetas, de once y media a doce.

Quedan expuestos al público los respectivos pliegos de condiciones, pero el Ayuntamiento se reserva el derecho de segundas subastas en la misma fecha si quedase alguna de desierta, a cuyo fin se señalará oportunamente hora o se adoptará la administración municipal.

Borjas del Campo 16 de Diciembre de 1913. — Enrique Civillé, Alcalde.
 Núm. 3985

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Con arreglo a lo legalmente establecido y pliego de condiciones que está de manifiesto, el día 28 del actual y hora de las diez y media a las once, se celebrará la subasta para el arriendo de los derechos de matanza de las reses lanares, cabrias y de cerda que se sacrifiquen para el consumo público en la localidad y próximo año de 1914.

Los gastos de anuncio de esta subasta serán de cuenta del rematante. Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Altafulla 17 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Antonio Magriñá.
 Núm. 3986

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1914, quedan de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a contar desde la fecha, al objeto de que los señores contribuyentes puedan examinarlos y deducir durante dicho plazo las reclamaciones que fueren pertinentes.

Reus 13 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Manuel Sardá.
 Núm. 3987

Habiendo acordado la Junta municipal en sesión celebrada ayer para el examen, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1914, introducir varias modificaciones en el proyecto formado por el Ayuntamiento así en gastos como en ingresos, se hace saber que durante el plazo de diez días, contados desde la fecha, podrán examinarse en la Secretaría municipal dichas modificaciones y presentarse en forma las reclamaciones que se estimen procedentes.

Reus 16 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Manuel Sardá.
 Núm. 3988

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de la contribución de Consumos, caminos vecinales, reparto sobre carros, guardería rural y reparto vecinal, correspondiente al cuarto trimestre de este año, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que, si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurri-

rán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 40 por 100 sobre dicho importe y la ejecución de sus bienes.

Amposta 15 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Juan Palau.
 Núm. 3989

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montreal

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Montreal 11 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Pedro Feljui.
 Núm. 3990

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año 1914, se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Riudecols 11 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, José Franquet.
 Núm. 3991

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, al objeto de examen y reclamación.

Montbrío de la Marca 11 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Carlos Llobera.
 Núm. 3992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que regirán en la subasta del arriendo de los derechos establecidos sobre la matanza de reses lanares, cabrias, de cerda y vacas durante el año 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30, en que tendrá lugar la subasta, en estas Casas Consistoriales, a las diez horas.

Secuita 12 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Juan Solé.
 Núm. 3993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Montbrío de Tarragona 14 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Jaime Folch.
 Núm. 3994

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Montbrío de Tarragona 16 de Diciembre de 1913. — El Alcalde, Jaime Folch.